



## **SUBVENCIONES PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19**

**El BOP nº 33 de la Diputación de Badajoz viernes 3 de julio publica las bases de la convocatoria de subvenciones.**

### **Objeto:**

Concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos microempresas y pequeñas empresas, para la implantación en sus instalaciones o locales de atención a sus clientes, de medidas de prevención y protección frente al COVID-19.

### **Beneficiarios:**

Trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas, con sede social y centros operativos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o en las entidades locales menores de la provincia de Badajoz, y que consten dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en algunos de los epígrafes que se relacionan en el anexo I de estas bases.

### **Plazo de presentación de solicitudes:**

La convocatoria abierta se desarrollará en dos fases, con los créditos máximos y plazos que se indican a continuación:

	Presupuesto máximo	Plazo máximo de presentación de las solicitudes (*)	Plazo máximo de la resolución de concesión (*)
1.ª Fase	1.200.000,00 €	<b>1 mes</b>	3 meses
2.ª Fase	300.000,00 €	2 meses	4 meses

(\*) Todos los plazos se computarán "a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP."

### **Gastos subvencionables:**

- Mamparas transparentes de metacrilato o de vidrio templado destinadas a establecer barreras entre los clientes o entre estos y los trabajadores de los locales.

- **Dispositivos y elementos de señalización de los locales**, para facilitar el mantenimiento de la distancia entre usuarios y para orientar a estos sobre las medidas y precauciones que deben adoptar.
- Termómetros infrarrojos portátiles para medir la temperatura corporal, sin contacto.
- Desinfectantes de ozono.
- Dosificadores automáticos o de pedal de gel hidroalcohólico o de jabón.
- Dispensadores de papel toalla.
- Secadores automáticos de manos.
- Papeleras o contenedores de pedal, para el material desechable.

**Importe de la subvención:**

Hasta una cuantía máxima de **500,00 €** por autónomo o empresa.

**Bases de la convocatoria:**

[https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana\\_anuncio.php?id\\_anuncio=125906&FechaSolicitada=2020-07-03](https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=125906&FechaSolicitada=2020-07-03)

**Extracto:**

[https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana\\_anuncio.php?id\\_anuncio=125905&FechaSolicitada=2020-07-03](https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=125905&FechaSolicitada=2020-07-03)